

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE CÓRDOBA EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 56 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y el Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal. En atención a lo dispuesto en el punto 4 de la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional,

Esta Secretaría General Provincial **RESUELVE:**

Anunciar la provisión, por el sistema de Comisión de Servicio, del puesto de trabajo cuya descripción y requisitos necesarios para su desempeño se especifican en el **Anexo I** de la presente convocatoria, de conformidad con las bases que aparecen a continuación:

BASES

Primera.- Participantes.- El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses, y que se encuentren en situación de servicio activo.

Segunda.- El plazo para la presentación de solicitudes, será de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Portal Adriano, siguiendo el enlace: “Secretaría General Provincial de Justicia e Interior”, “Córdoba”, “Funcionarios”, “Comisiones de Servicios”.

Tercera.- Las solicitudes irán dirigidas a esta Secretaría General Provincial de Justicia e Interior (Delegación del Gobierno en Córdoba), ubicada en C/ Tomás de Aquino, s/n, 6ª planta, 14071 – CÓRDOBA, debiendo ser presentadas preferentemente en el citado Registro Auxiliar, sin perjuicio de poder presentarse en los demás lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante escrito en el que haga constar la identificación personal del solicitante, domicilio, teléfono, puesto definitivo desde el que solicita y número de escalafón. En todo caso deberá adelantarse copia de la solicitud por **fax** al número 957 108 117 (corporativo 600578), o al correo electrónico mtrinidad.luque@juntadeandalucia.es. **Si no se recibe dicha comunicación dentro del plazo de presentación de solicitudes, no podrá ser admitido/a en el proceso selectivo.**



Código:	KWMFJ830HIH2M0jISncBoxZGwf5p0L	Fecha	27/11/2017	
Firmado Por	JOSE LUIS MEGIAS OSUNA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3	

Con la instancia se adjuntará relación de los méritos que se aleguen para solicitar el puesto de trabajo, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Igualmente, se presentará con la instancia una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a cinco folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuesta de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia con base en la descripción de las funciones del puesto.

A los efectos de plazos de toma de posesión y cese se estará a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, relacionados con el artículo 52 del citado Real Decreto 1451/2005.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL,

Fdo.: José Luis Megias Osuna.



Código:	KWMFJ830HIH2M0jISncBoxZGwf5p0L	Fecha	27/11/2017	
Firmado Por	JOSE LUIS MEGIAS OSUNA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3	

ANEXO I

1. Características del puesto:

Nombre del puesto: **Director del Instituto de Medicina Legal de Córdoba.**

Forma de provisión: Comisión de Servicio

2. Requisitos de participación:

Cuerpo: Médico Forense.

Experiencia profesional: Tres años de experiencia profesional como Médico Forense. Se valorará la experiencia y ejercicio de funciones directivas.

Formación específica: Formación y experiencia en áreas de actividad propias de la Medicina Forense.

3. Criterios de Selección:

Los candidatos al puesto presentarán una memoria de funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Córdoba para los próximos dos años.

Relación de méritos valorables:

Formación Académica, Publicaciones, Cursos y Seminarios, Comunicaciones y Ponencias.

Ocupación o Cargo.

Experiencia profesional.

Experiencia docente.

Experiencia en Organización Administrativa, Recursos Humanos.



Código:	KWMFJ830HIH2M0jISNcBoxZGwf5p0L	Fecha	27/11/2017	
Firmado Por	JOSE LUIS MEGIAS OSUNA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3	